



# Gaceta Municipal

Volumen XVI No 32 Segunda Época, fecha de publicación: 10 de Noviembre de 2009. Tiraje 52 Ejemplares

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

## DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “SAN FRANCISCO”



ES MÁS

**ZAPOPAN**

GOBIERNO MUNICIPAL

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN09050730101  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 1 de la manzana 1.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

### DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADAN GARABITO SOLORZANO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 1 de la manzana 1 con una superficie de 160.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.00 metros con Límite de Propiedad; al Sur en 20.00 metros con lote 2; al Oriente en 8.00 metros con Avenida Asís y al Poniente en 8.00 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ADAN GARABITO SOLORZANO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7



Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN09050730101  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **ADAN GARABITO SOLORZANO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de agosto del 2009.


Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

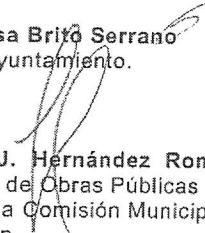
Lic. Martín López Macías  
Regidor


  
C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor


C. Abel Correa Arellano  
Regidor

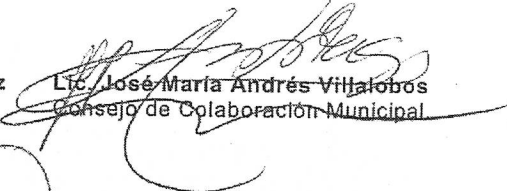
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

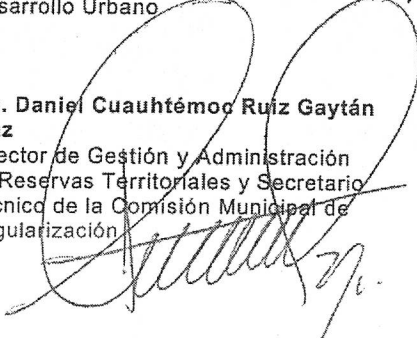
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN09050730102  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 2 de la manzana 1.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

## DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CLAUDIA DELGADO JUAREZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 1 con una superficie de 190.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.00 metros con lote 1; al Sur en 20.00 metros con calle Fray Elias; al Oriente en 9.50 metros con Avenida Asís y al Poniente en 9.50 metros con lote 3, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CLAUDIA DELGADO JUAREZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 6 de 7

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco

www.zapopan.gob.mx

Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN09050730102  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **CLAUDIA DELGADO JUAREZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 28 de agosto del 2009.


Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

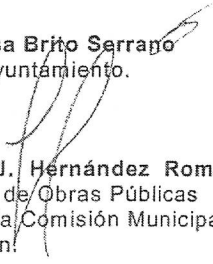
Lic. Martín López Macías  
Regidor


  
C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

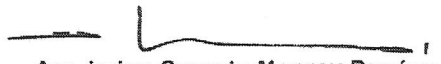
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

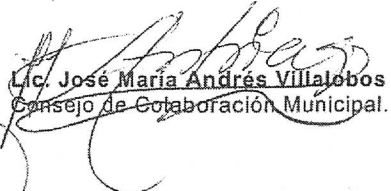
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

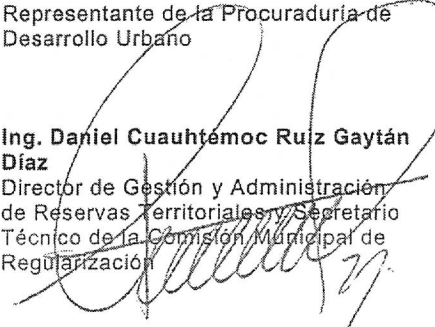
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

  
Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Cooperación Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA  
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS  
IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 26 de la manzana 4.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 26 de la manzana 4 con una superficie de 197.62 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.50 metros con calle San Bernardo, al Sur en 7.50 metros con lote 9; al Oriente en 25.50 metros con lote 27 y al Poniente en 25.50 metros con lote 25, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.



**ZAPOPAN**

**ES MÁS** OBRAS PÚBLICAS  
Dirección General de Obras Públicas  
COMUR/09/12122ZPN09050730426  
Dictamen de Acreditación del Procedimiento  
de Titulación, Decreto 20920 del H.  
Congreso del Estado de Jalisco.

III.- Que el ciudadano(a) **J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez**  
Regidor

**Lic. Teresa Lopez Hernández**  
Regidor

**C. José de Jesús Rivera Rivera**  
Regidor

**Lic. Martín López Macías**  
Regidor

**C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez**  
Regidor

**C. Abel Correa Arellano**  
Regidor

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
Secretaria del Ayuntamiento

**Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca**  
Síndico Municipal.

**Ing. Gabriel de J. Hernández Romo**  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

**Ing. Alfonso Hernández Ángeles**  
Director de Catastro Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramirez de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal.

**Ing. Daniel Cuahtémoc Ruiz Gaytán Díaz**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACION EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-antes-  
Av. Laureles 250, Col. Tapeyac  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 8 de la manzana 2.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. J. **SANTOS GARCIA CONTRERAS**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 2 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con lote 9; al Sur en 7.00 metros con calle San Silvestre; al Oriente en 17.50 metros con lote 7 y al Poniente en 17.50 metros con Área de donación, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

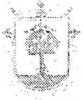
II.- Que el C. J. **SANTOS GARCIA CONTRERAS**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco





III.- Que el ciudadano(a) **J. SANTOS GARCIA CONTRERAS** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

**Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez**  
Regidor

**Lic. Teresa López Hernández**  
Regidor

**C. José de Jesús Rivera Rivera**  
Regidor

**Lic. Martín López Macías**  
Regidor

**C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez**  
Regidor

**C. Abel Correa Arellano**  
Regidor

**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
Secretaria del Ayuntamiento.

**Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca**  
Síndico Municipal.

**Ing. Gabriel de J. Hernández Romo**  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

**Ing. Alfonso Hernández Ángeles**  
Director de Catastro Municipal

**Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

**Lic. José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal.

**Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 27 de la manzana 4.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 27 de la manzana 4 con una superficie de 191.25 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.50 metros con calle San Bernardo; al Sur en 7.50 metros con lote 8; al Oriente en 25.50 metros con lote 28 y al Poniente en 25.50 metros con lote 26, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco





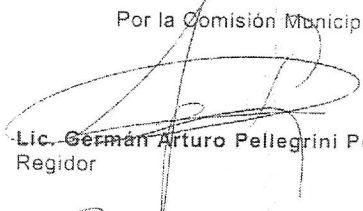
III.- Que el ciudadano(a) J. ASCENCION GARCIA CONTRERAS no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. German Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

C. Abel Correa Arellano  
Regidor

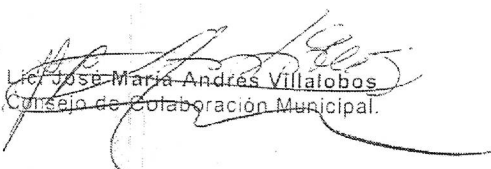
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización.



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 28 de la manzana 3.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente:

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **MARTIN ROJAS SALDAÑA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 28 de la manzana 3 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con calle San Silvestre; al Sur en 7.00 metros con lote 7; al Oriente en 17.50 metros con lote 29 y al Poniente en 17.50 metros con lote 27, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **MARTIN ROJAS SALDAÑA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACION EMITIDO POR LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PRECIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.R.45100, Zapopan, Jalisco



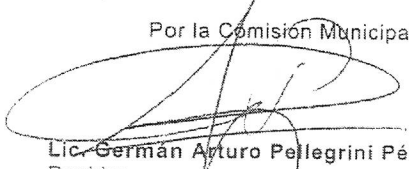
III.- Que el ciudadano(a) **MARTIN ROJAS SALDAÑA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.


Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. **Germán Arturo Pellegrini Pérez**  
Regidor

Lic. **Teresa López Hernández**  
Regidor

  
C. **José de Jesús Rivera Rivera**  
Regidor

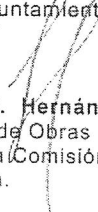
Lic. **Martín López Macías**  
Regidor

  
C. **Benito Manuel Villagómez Rodríguez**  
Regidor


C. **Abel Correa Arellano**  
Regidor

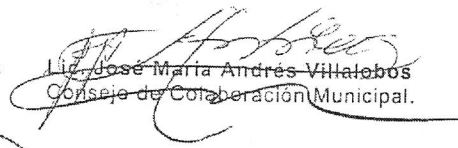
Lic. **María Teresa Brito Serrano**  
Secretaria del Ayuntamiento.

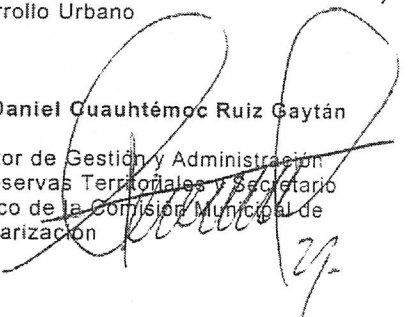
Lic. **Ricardo Alberto Anguiano Apodaca**  
Síndico Municipal.

  
Ing. **Gabriel de J. Hernández Romo**  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. **Alfonso Hernández Ángeles**  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. **Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano**  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. **José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Cooperación Municipal.

  
Ing. **Daniel Guauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz**  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 2 de la manzana 3.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promoviente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ARTURO MAGALLANES GARCÍA**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 3 con una superficie de 154.00 metros cuadrados, lindando al Norte en 22.00 metros con lote 1; al Sur en 22.00 metros con lote 3; al Oriente en 7.00 metros con Avenida Asis y al Poniente en 7.00 metros con lote 29, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ARTURO MAGALLANES GARCÍA**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco



III.- Que el ciudadano(a) **ARTURO MAGALLANES GARCÍA** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

Lic. **Germán Arturo Fellegrini Pérez**  
Regidor

Lic. **Teresa López Hernández**  
Regidor

C. **José de Jesús Rivera Rivera**  
Regidor

Lic. **Martín López Macías**  
Regidor

C. **Benito Manuel Villagómez**  
Rodríguez  
Regidor

C. **Abel Correa Arellano**  
Regidor

Lic. **María Teresa Brito Serrano**  
Secretaria del Ayuntamiento.

Lic. **Ricardo Alberto Anguiano Apodaca**  
Síndico Municipal.

Ing. **Gabriel de J. Hernández Romo**  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. **Alfonso Hernández Ángeles**  
Director de Catastro Municipal

Arq. **Irving Gerardo Monroy Ramirez**  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

Lic. **José María Andrés Villalobos**  
Consejo de Colaboración Municipal.

Ing. **Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán**  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización



Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **ADRIANA ELIZABETH CASTILLO FRANCO**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 6 de la manzana 1 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.00 metros con Limite de Propiedad; al Sur en 7.00 metros con calle Fray Elias; al Oriente en 17.50 metros con lote 5 y al Poniente en 17.50 metros con lote 7, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **ADRIANA ELIZABETH CASTILLO FRANCO**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac

C.P.45100, Zapopan, Jalisco





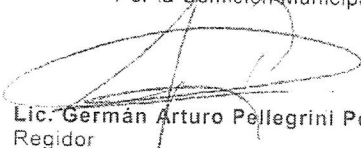
III.- Que el ciudadano(a) **ADRIANA ELIZABETH CASTILLO FRANCO** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

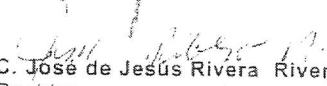
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.


Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

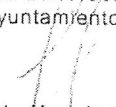
Lic. Martín López Macías  
Regidor

  
C. Benito Manuel Villagomez  
Rodríguez  
Regidor


C. Abel Correa Arellano  
Regidor

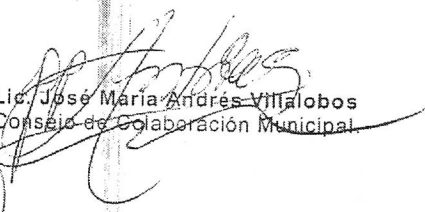
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

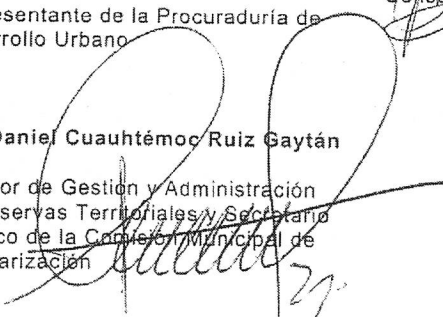
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal

  
Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización



6.- Con fecha 11 de agosto de 1987, fue aprobado el proyecto definitivo de urbanización por la Dirección General de Obras Públicas, en el cual quedó debidamente identificado el lote con el número 2 de la manzana 2.

Esta Comisión ha analizado todos y cada uno de los documentos presentados por el solicitante y se han correlacionado con el Proyecto Definitivo aprobado por la Dirección de General de Obras Públicas de fecha 11 de agosto de 1987 y se considera que la suma de estos hacen convicción plena para los que resuelven. En tal virtud se debe de decir que ya han quedado cubiertos los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 20920 emitido por el Congreso del Estado, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos, descritos en el punto II del los considerandos.

QUINTO.- Que en dicha solicitud el interesado(a) manifestó su voluntad de no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Resolución Administrativa, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI, del multicitado Decreto.

SEXTO.- Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 26 de junio de 2007, se acordó que el Promovente del trámite de titulación de ser su voluntad, deberá manifestar en su escrito de solicitud, su interés de integrar o constituir con sus derechos como titular de lote, el régimen de patrimonio familiar.

El promovente en su solicitud no manifestó su intención de constituir el régimen de patrimonio familiar.

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

**DICTAMEN**

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **CELIA VALENCIA DE LA CRUZ**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 2 de la manzana 2 con una superficie de 141.40 metros cuadrados, lindando al Norte en 20.20 metros con lote 1; al Sur en 20.20 metros con lote 3; al Oriente en 7.00 metros con Avenida Asis y al Poniente en 7.00 metros con lote 11, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **CELIA VALENCIA DE LA CRUZ**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepayac

C.P45100, Zapopan, Jalisco




III.- Que el ciudadano(a) **CELIA VALENCIA DE LA CRUZ** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27. fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.


Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 7 de agosto de 2009.


Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

  
Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez  
Regidor

Lic. Teresa López Hernández  
Regidor

  
C. José de Jesús Rivera Rivera  
Regidor

Lic. Martín López Macías  
Regidor

  
C. Benito Manuel Villagómez  
Rodríguez  
Regidor

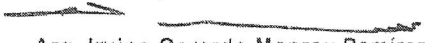
C. Abel Correa Arellano  
Regidor

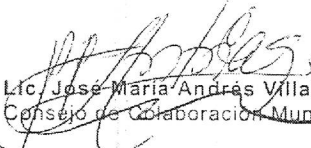
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Secretaria del Ayuntamiento.

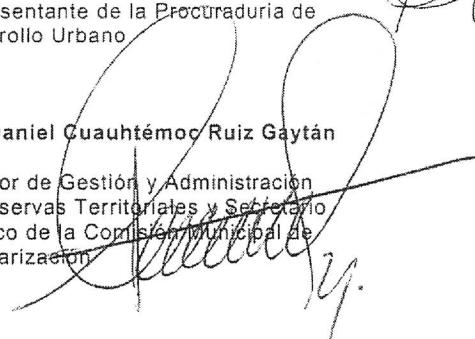
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca  
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo  
Director General de Obras Públicas  
y Presidente de la Comisión Municipal  
de Regularización.

Ing. Alfonso Hernández Ángeles  
Director de Catastro Municipal

  
Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez  
de Arellano  
Representante de la Procuraduría de  
Desarrollo Urbano

  
Lic. José María Andrés Villalobos  
Consejo de Colaboración Municipal.

  
Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán  
Díaz  
Director de Gestión y Administración  
de Reservas Territoriales y Secretario  
Técnico de la Comisión Municipal de  
Regularización

Av. Juan Pablo II  
-antes-

Av. Laureles 250, Col. Tepeyac  
C.P.45100, Zapopan, Jalisco

## LEGISLACIÓN GENERAL

### **1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Promulgada el 5 de Febrero de 1917

Entro en Vigor el 1ro. de Mayo de 1917

Publicada en el Diario Oficial de la Federación

- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 1er. Decreto de Reforma.
- ◀ Septiembre 21 del 2000 Tomo DLXIV No. 15 1ra. Secc. 2do. Decreto de Reforma
- ◀ Agosto 14 del 2001 Tomo DLXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Junio 14 del 2002 Tomo DLXXXV No. 10 Primera Secc.
- ◀ Noviembre 12 del 2002 Tomo DCX No. 9 Primera Sección
- ◀ Septiembre 29 de 2003 Tomo DC No. 20 Primera Sección
- ◀ Octubre 29 de 2003 Tomo DCI No. 21 Primera Sección
- ◀ Julio 22 de 2004 Tomo DCX No. 16 Primera Sección
- ◀ Julio 30 de 2004 Tomo DCX No. 22 Primera Sección.
- ◀ Agosto 2 de 2004 Tomo DCXI No. 1 Primera Sección.
- ◀ Septiembre 27 de 2004 Tomo DCXII No. 19 Primera Sección.
- ◀ Junio 20 de 2005 Tomo DCXXI No. 14 Primera Sección.
- ◀ Noviembre 28 de 2005 Tomo DCXXVI No. 20 Primera Sección
- ◀ Diciembre 8 de 2005 Tomo DXXVII No. 6 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 9 de 2005 Tomo DCXXVII No. 7 Primera Sección.
- ◀ Diciembre 12 de 2005 Tomo DCXXVII No. 8 Primera Sección
- ◀ Abril 7 de 2006 Tomo DCXXXI No. 5 Primera Sección.
- ◀ Febrero 12 de 2007 Tomo DCXLI No. 7 Primera Sección
- ◀ Junio 19 de 2007 Tomo DCXLV No. 3 Primera Sección
- ◀ Julio 20 de 2007 Tomo DCXLVI No. 16 Primera Sección.
- ◀ Mayo 7 de 2008 Tomo No.3 Primera Sección